

ENTIDAD: Municipalidad de Palencia

DIRECCIÓN: Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala

HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 a 16:00 horas

TELÉFONO: 66446800

DIRECCIÓN DE COMPRAS

DIRECTORA: Laura Guiselda Moreno Gómez


ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wendy Yesenia González Ortega

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 DE MAYO DE 2026

CORRESPONDIENTE AL MES DE: ABRIL, 2026

NUMERAL 20 – CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
29643376	008-2026	30/03/2026	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO PARA DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 413,500.00	25 días hábiles	14/04/2026
29206022	009-2026	30/03/2026	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA	PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 1,680,000.00	6 meses	21/04/2026


Laura Guiselda Moreno Gómez
Directora de Compras




DIRECTORA DE COMPRAS

NOTIFICACIÓN 20261092

En Palencia, el día **diecisiete** (17) del mes de **abril** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **CUARTO:** del acta **33-2026** de fecha catorce de abril del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 008-2026, celebrado entre la Municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001 Evento: "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO PARA DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**. Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNI
PALENCIA**

**DIRECCIÓN DE
COMPRAS**

RECIBIDO
17 ABR 2026

HORA: 15:24

FIRMA: _____

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: ----

ACTA NÚMERO 33-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes catorce de abril de dos mil veintiséis (14/04/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue: -----

CUARTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (008-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO PARA DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diez de abril de dos mil veintiséis (10/04/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Mariano Eduardo Gavarrete Camacho** quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el proveedor se compromete a suministrar rótulos de señalización de conformidad con su oferta presentada del evento denominado: **"FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO PARA DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.413,500.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: I)** Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (008-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO PARA DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diez de abril de dos mil veintiséis (10/04/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Mariano Eduardo Gavarrete Camacho** quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. **II)** Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO CUARTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con cuatro minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible **Edgar René Cardona Pantaleón**; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **diecisiete de abril** del año dos mil **veintiséis**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial

SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 008-2026

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

**EVENTO: "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO PARA
/ GUATEMALA /
DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA".**

PROVEEDOR: "CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Mariano Eduardo Gavarrete Camacho** de setenta y siete años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y seis espacio cincuenta y nueve mil doscientos treinta y siete espacio cero ciento uno (1866 59237 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Administrador único y Representante Legal de la empresa denominada "**CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de enero de dos mil veinticinco, por el Notario Jose Felix Osorio Godoy, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos setenta y cinco mil seiscientos quince (775615), Folio seiscientos trece (613), Libro ochocientos cuarenta y dos (842) de Auxiliares de Comercio, emitida el siete de febrero de dos mil veinticinco (07/02/2025), y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 008-2026:**

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

CDM
VIAL DE GUATEMALA, S.A.

M. S. Gavarrete

"FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO PARA DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero treinta y siete guion dos mil veinticinco (037-2025) de fecha seis de abril del año dos mil veintiséis (06/04/2026) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO PARA DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, a la empresa **CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion cero cuatro guion dos mil veintiséis (**C-04-2026**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintinueve millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y seis (**29643376**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar los rótulos de señalización de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	Fabricación e instalación de Señal Preventiva "C" "TÚMULO" Impresión digital (con poste incluido, previamente armadas).	UNIDAD	150	Q. 2,130.00	Q. 319,500.00
2.00	Fabricación e instalación de Señal Restrictiva "ALTO" Impresión digital (con poste incluido, previamente armadas).	UNIDAD	50	Q. 1,880.00	Q. 94,000.00
TOTAL EN QUETZALES:					Q. 413,500.00
TOTAL EN LETRAS: CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS					

EL PROVEEDOR deberá encargarse de instalar los rótulos de señalización de Tránsito con sus propios medios en los lugares establecidos por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por un monto de **cuatrocientos trece mil quinientos quetzales exactos (Q. 413,500.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a)** Pagos sobre entrega de los rótulos de señalización de tránsito instalados, solicitados por la Municipalidad de Palencia, en moneda nacional (quetzales), una vez instalados los rótulos satisfactoriamente **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **a) 1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)**

Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad; 5) Fianza de calidad y funcionamiento y su certificado de autenticidad, requerida previo al pago final. 6) Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** Las facturas deberán ser emitidas de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega de los cheques se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la instalación de los rótulos, objeto del presente contrato será de veinticinco (25) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en la oferta. **EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar los rótulos de señalización de tránsito en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a)** Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de los rótulos de señalización de tránsito se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a)** Suministrar los rótulos de señalización de tránsito objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en los lugares donde la Municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo de los rótulos de señalización de tránsito; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Fabricar e instalar los rótulos de señalización de tránsito cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Presentar certificado de garantía de los rótulos de señalización de tránsito y/o documento similar; **e)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de los rótulos de señalización de tránsito; **f)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR;** este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. **4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

CDM
VIAL DE GUATEMALA, S. A.

M. S. ...

disponibilidad financiera; c) Verificar que los rótulos de señalización de tránsito se entreguen en tiempo; d) Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de los rótulos de señalización de tránsito. **SÉPTIMA: GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los rótulos de señalización de tránsito, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la instalación de los rótulos dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción los rótulos de señalización de tránsito y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la última entrega de los rótulos de señalización de tránsito; **b)** **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo a la última recepción del bien o suministro, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción total de los rótulos de señalización y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la instalación de los rótulos de señalización objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de **LA MUNICIPALIDAD** de exigir su cumplimiento. **NOVENA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **f)** Vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente



contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa en carretera al Atlántico Kilómetro 7, 606-61155 Villa Hermosa zona 17, Apartamento A, Guatemala, Guatemala y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0 93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:** **EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA OCTAVA:** **EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** **LA MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que



Mano

conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
12	02	001	001	000	199	105	32	0151	0001

del presupuesto vigente. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----

TESTADO. ENTRE LÍNEAS. , GUATEMALA. LEASE.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

M. Gavarrete

Mariano Eduardo Gavarrete Camacho

PROVEEDOR



CDM
VIAL DE GUATEMALA, S. A.

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el diez de abril del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Mariano Eduardo Gavarrete Camacho**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos sesenta y seis espacio cincuenta y nueve mil doscientos treinta y siete espacio cero ciento uno (1866 59237 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

M. Gavarrete

ANTE MÍ:

Jorge Mario Barrios Falla

Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO

AV-0816401
Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO
1426658
ABR 20 26
Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO

NOTIFICACIÓN 20261105

En Palencia, el día **veintiuno** (21) del mes de **abril** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **TERCERO:** del acta **36-2026** de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO Número 009-2026, celebrado entre la Municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, evento: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**. Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR I
**MUNI
PALENCIA**
¡Somos de su ciudad!
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI
PALENCIA** DIRECCIÓN DE
COMPRAS
RECIBIDO
21 ABR 2026
HORA: 15:45
FIRMA: _____

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: ---

ACTA NÚMERO 36-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes veintiuno de abril de dos mil veintiséis (21/04/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con tres minutos se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (009-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis (17/04/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **HEYSEL ZULEMA CABRERA DE MORALES** quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,680,000.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: I)** Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (009-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis (17/04/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **HEYSEL ZULEMA CABRERA DE MORALES** quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. **II)** Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO PRIMERO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con cuatro minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejal Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejal Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejal Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejal Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejal Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----
Se extiende la presente en Palencia el día **veintiuno de abril** del año dos mil **veintiséis**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copio y confrontó oficial I

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 009-2026

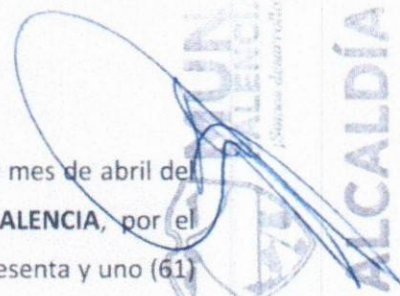
CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.

PROVEEDOR: "PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno (61) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Heysel Zulema Cabrera de Morales**, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, comerciante, guatemalteca, con residencia en Aldea Manzanotes, municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos cuarenta y ocho (1948) treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete (31477) un mil novecientos tres (1903) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA.**", calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Zacapa, el trece de noviembre de dos mil ocho, por el Notario Harold Henry Johnson, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro trescientos dos mil setecientos sesenta y uno (302761), Folio setecientos setenta y siete (777), Libro doscientos veintinueve (229) de Auxiliares de Comercio, emitida el veinticinco de noviembre de dos mil ocho (25/11/2008), y quien en los sucesivos del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**. La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará "**LA AFIANZADORA**". Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente:



ALCALDÍA

Heysel Cabrera
PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA
LOTE No. 127 LOTIFICACION LAS MADRES ZONA 3
BARRIO NUEVO, ZACAPA, ZACAPA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 009-2026: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA" contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Punto décimo sexto del Acta número treinta y dos guion dos mil veintiséis (32-2026) de fecha nueve de abril del año dos mil veintiséis (09/04/2026), inscrito en el Libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, a la empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Licitación Pública, identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintinueve millones doscientos seis mil veintidós (**29206022**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Manifiesta el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, en su calidad con que actúa, que **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** departamento de Guatemala, de conformidad con el expediente administrativo respectivo, promovió diligencias de Licitación Pública número **L-02-2026**, con el objeto de contratar los servicios para el evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, de conformidad con las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y el acta diecisiete guion dos mil veintiséis (17-2026) de fecha treinta de marzo de dos mil veintiséis (30/03/2026), de la Junta de Licitación por medio de la cual se adjudicó a la empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA**, que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, fue aprobada mediante el Punto décimo sexto del Acta número treinta y dos guion dos mil veintiséis (32-2026) de fecha nueve de abril del año dos mil veintiséis (09/04/2026) inscrito en el Libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, cuya certificación se encuentra incorporada al expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar para **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, departamento de Guatemala, de conformidad con las especificaciones generales, técnicas, cronograma de trabajo y bases del evento, la prestación de los servicios del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, que comprende los siguientes servicios: **1)** Servicio arrendamiento de MOTONIVELADORA (PATROL), unidad de medida: hora, cantidad contratada: seiscientas (600), con un precio unitario de quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 550.00), por un precio total de trescientos treinta mil quetzales exactos (Q. 330,000.00); **2)** Servicio de arrendamiento de MINIEXCAVADORA No. 1, unidad de medida: hora, cantidad contratada: trescientos setenta y nueve (379), con un precio unitario de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00), por un precio total de noventa y cuatro mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 94,750.00); **3)** Servicio de arrendamiento de MINIEXCAVADORA No. 2, unidad de medida: hora, cantidad contratada: quinientos treinta (530), con un precio unitario de cuatrocientos veinticinco quetzales exactos (Q. 425.00), por un precio total de doscientos



veinticinco mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 225,250.00); **4)** Servicio de arrendamiento de EXCAVADORA, unidad de medida: hora, cantidad contratada: ochocientos (800), con un precio unitario de seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 650.00), por un precio total de quinientos veinte mil quetzales exactos (Q. 520,000.00); **5)** Servicio de arrendamiento de RETROEXCAVADORA, unidad de medida: hora, cantidad contratada: cuatrocientas (400), con un precio unitario de cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 450.00), por un precio total de ciento ochenta mil quetzales exactos (Q.180,000.00); **6)** Servicio de arrendamiento de TRES CAMIONES, unidad de medida: día, cantidad contratada: ciento cincuenta (150), con un precio unitario de un mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00), por un precio total de doscientos veinticinco mil quetzales exactos (Q. 225,000.00); **7)** Servicio de LOWBOY, unidad de medida: viajes, cantidad contratada: veintiuno (21), con un precio unitario de cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00), por un precio total de ciento cinco mil quetzales exactos (Q. 105,000.00); **TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN LETRAS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS ----**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PATROL	HORAS	600	Q. 550.00	Q. 330,000.00
MINIEXCAVADORA 302	HORAS	379	Q. 250.00	Q. 94,750.00
MINIEXCAVADORA 307	HORAS	530	Q. 425.00	Q. 225,250.00
EXCAVADORA	HORAS	800	Q. 650.00	Q. 520,000.00
RETROEXCAVADORA	HORAS	400	Q. 450.00	Q. 180,000.00
TRES CAMIONES	DÍAS	150	Q. 1,500.00	Q. 225,000.00
LOWBOY	VIAJES	21	Q. 5,000.00	Q. 105,000.00
TOTAL EN QUETZALES				Q. 1,680,000.00
TOTAL EN LETRAS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS				

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por un monto de **un millón seiscientos ochenta mil quetzales exactos (Q. 1,680,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **QUINTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la contratación del: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, provienen de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, con cargo a la (s) partida (s) presupuestaria (s) No. -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
32	00	001	001	000	154	105	21	0101	0001
32	00	001	001	000	154	105	22	0101	0001
32	00	001	001	000	154	105	29	0101	0002
32	00	001	001	000	154	105	29	0101	0003
32	00	001	001	000	155	105	21	0101	0001
32	00	001	001	000	155	105	29	0101	0002

SIXTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **1) PRIMER PAGO:** para el primer pago se deberá contar con la siguiente documentación; **a)** Factura Electrónica debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato suscrito, debidamente firmado por las partes; **c)** Certificación del punto de acta sobre la aprobación del contrato; **d)** Fianza de cumplimiento de contrato; **e)** Cuadro de estimación firmado por el Proveedor; **f)** Reporte del servicio presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida y cantidad; **g)** Informe fotográfico impreso de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **h)** Informe por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la

Heysel Cabra
 PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA
 LOTE No. 177 LOTIFICACION LAS MADRES ZONA 3
 BARRIO NUEVO, ZACAPA, ZACAPA

prestación del servicio a pagar según factura. **2) SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS:** para el segundo y siguientes pagos se deberá contar con la siguiente documentación; **a)** Factura Electrónica debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA–, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato suscrito, debidamente firmado por las partes; **c)** Certificación del punto de acta sobre la aprobación del contrato; **d)** Fianza de cumplimiento de contrato actualizada cuando aplique; **e)** Cuadro de estimación firmado por el Proveedor; **f)** Reporte del servicio presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida y cantidad; **g)** Informe fotográfico impreso de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **h)** Fianza de saldos deudores requerido para el pago final. **i)** Informe parcial o final por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la prestación del servicio a pagar según factura. **3)** Los pagos por reporte de trabajo ejecutado se harán a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa y correcta que le fuere requerida. **4)** A **"EL CONTRATISTA"** se le podrá retener cualquiera de los pagos parciales si no cumple con alguna de las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal. **5)** Los pagos se harán en moneda nacional (quetzales). **6)** Todos los pagos derivados del cumplimiento del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad competente de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento **"EL CONTRATISTA"** declara: **a)** Que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, y **b)** que no es deudor del Estado ni de sus instituciones. **OCTAVA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:** Son obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**: **A)** Permitirá que en cualquier momento el encargado municipal inspeccione la maquinaria, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida. **B)** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir con el operario y abastecimiento de combustible de la maquinaria y camiones. **C)** Toda consulta, solicitud u orden requerida, **"EL CONTRATISTA"** tiene que hacerla por escrito al encargado municipal. Si el encargado municipal considera en cualquier momento que el ritmo de ejecución de los trabajos o parte de ellos es demasiado lento, para asegurar su finalización total en la fecha prevista o en la de prórroga lo notificará por escrito, y **"EL CONTRATISTA"** adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias con la aprobación del encargado municipal, para acelerar los trabajos a manera de que queden terminados totalmente. Son obligaciones de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **A)** Velar porque **"EL CONTRATISTA"** cumpla con lo establecido en el contrato suscrito. **B)** Suscribir Acta de Inicio y finalización de los trabajos. **C)** Realizar los pagos respectivos. **NOVENA: FISCALIZACIÓN:** **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** Y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a: **1)** Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA: ESTIPULACIONES VARIAS:** **a)** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los trabajos, hecho sin autorización previa y escrita del encargado municipal, será por cuenta y exclusivo riesgo de **"EL CONTRATISTA"**, ya que el trabajo que no se realice acorde a lo instruido no será reconocido para el pago del mismo. Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del evento, las Especificaciones Técnicas, Generales y el expediente de Licitación ya

identificado en este instrumento legal, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA PRIMERA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos a que el presente contrato se refiere, de acuerdo al cronograma de actividades previamente presentado en su oferta a "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" dentro de los primeros días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente contrato, y la suscripción del acta de inicio de los trabajos del evento objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: a) "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previo la suscripción del acta respectiva.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO. A solicitud de "EL CONTRATISTA", el plazo contractual para la terminación de los trabajos, podrá prorrogarse por una (1) sola vez en el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA". (Artículo 51 Ley de Contrataciones del Estado) En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante la aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud de "EL CONTRATISTA", la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a) La entidad contratante solicitará por escrito a "EL CONTRATISTA", la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato. b) "EL CONTRATISTA" deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En el caso que "EL CONTRATISTA" sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a "EL CONTRATISTA" este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. (Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado según Acuerdo Gubernativo 172-2017).

DÉCIMA CUARTA: FIANZAS. "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: 1) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume "EL CONTRATISTA", en virtud de este contrato. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción los servicios. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el encargado municipal, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. 2) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un

monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de terceros, la que deberá presentarse como requisito previo al pago final.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: 1) "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si "EL CONTRATISTA" no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios. c) Si a "EL CONTRATISTA" se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en los trabajos. d) Si "EL CONTRATISTA" no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si "EL CONTRATISTA" es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" pagará a "EL CONTRATISTA": a) El valor de las horas y/o viajes ejecutados, según el informe presentado por el encargado municipal de los trabajos realizados, los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" pudiera tener contra "EL CONTRATISTA" con base en éste contrato. 3) Podrá rescindir el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEXTA:**

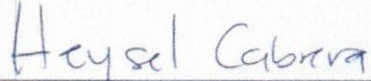
CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE**

CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS. Queda prohibido a "EL CONTRATISTA", ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de los trabajos objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS:** "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** "EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en aldea Manzanotes, municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, y "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL CONTRATISTA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", con la misma validez y fuerza ejecutiva.


Guadalupe Alberto Reyes Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL





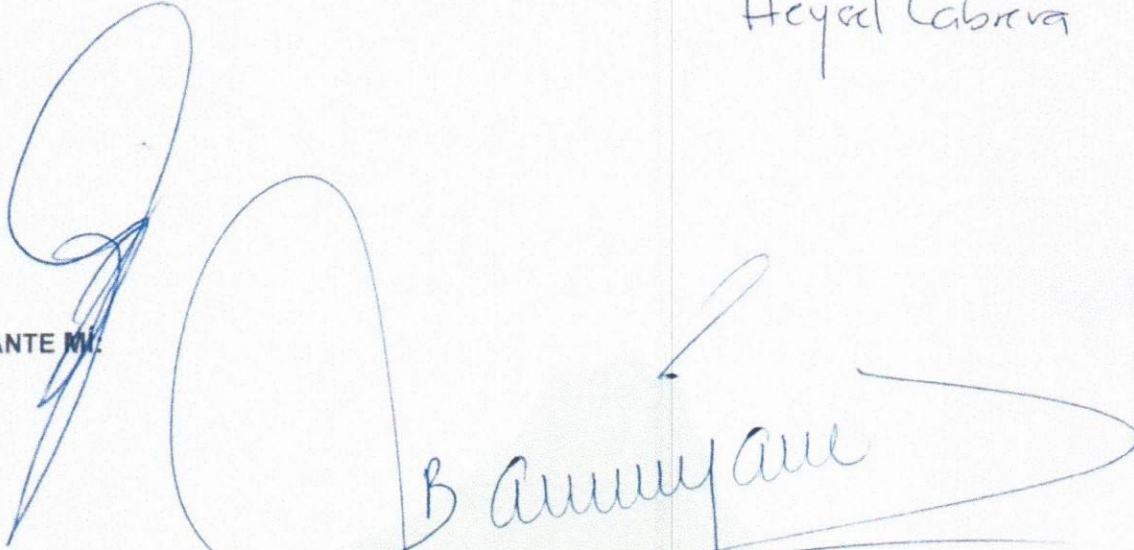
Heysel Zulema Cabrera de Morales

CONTRATISTA
PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA
LOTE No. 127 LOTIFICACION LAS MADRES ZONA 3
BARRIO NUEVO, ZACAPA, ZACAPA

ALCALDÍA

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el diecisiete de abril del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Heysel Zulema Cabrera de Morales**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cuarenta y ocho espacio treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete espacio un mil novecientos tres (1948 31477 1903), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MI:



Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO

